



Cerro Sombrero, 13 de junio de 2013.-

NUM 471/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 con fecha 11 de febrero del 2012 que designa Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 457 con fecha 11 de junio del 2013, que declara inadmisibles o desiertas líneas de productos de la licitación pública N° 3866-26-L113.
- 2) El Programa de Actividades Municipales año 2013, celebración Día de la Padre, en la Comuna de Primavera.
- 3) Que se requiere adquirir empanadas, con motivo de la celebración del Día de la Padre en la comuna de Primavera.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad del proveedor, derivado de su experiencia.
- 5) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1° ADJUDICASE, la adquisición de empanadas de hornos para la Celebración Día del Padre, a **ELIANA NUÑEZ CHACON**, RUT 08.831.646-0, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3866-102-SE13, por un monto de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) incluida la retención legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante